



GUÍA BÁSICA DE ACCESIBILIDAD PARA EL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA

JUNTA DE EXTREMADURA

INTRODUCCIÓN. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

No cabe duda de que una guía de accesibilidad es una de las mejores herramientas que podemos poner al alcance tanto de clientes como de agentes de los sectores de la hostelería y el comercio, en aras de adquirir unas nociones imprescindibles para alcanzar la accesibilidad en estos espacios.

El objetivo principal que mueve el sector del comercio y la hostelería, es el afán de dispensar un servicio integral destinado al mayor número de clientes potenciales.

De esa necesidad surge el imperativo de construir y concebir los espacios, instalaciones y servicios de modo que puedan ser utilizados autónomamente por todas las personas, con independencia de sus condiciones físicas, sensoriales o intelectuales a través de un diseño universal.



Cuando hablamos de Accesibilidad Universal, hablamos de "equiparación de oportunidades", de manera que la dimensión humana no se defina mediante unas capacidades, medidas o estándares, sino que se contemple de un modo más global en el que la diversidad sea la norma y no la excepción.

A lo largo de las siguientes páginas, se tratará de indicar la forma de salvar algunas dificultades como pueden ser:

Dificultad de maniobra
Dificultad para salvar desniveles
Dificultad de alcance
Dificultad de control
Dificultad para ver u oír plenamente
Dificultad de atención o comprensión

Los criterios seguidos en la elaboración de este documento se fundamentan en las premisas de la normativa vigente tanto a nivel nacional como regional, añadiendo en algunos casos recomendaciones orientadas a mejorar la calidad de servicio y uso de las instalaciones.

Confiamos en que esta Guía Básica sea de máxima utilidad para los comercios y establecimientos hosteleros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD

- ✓ **Itinerario peatonal accesible:** Cada una de las estancias e instalaciones del recinto deben estar conectadas con el acceso principal y entre sí, a través de itinerario peatonal accesible.
- ✓ **Medios alternativos a la escalera:** Siempre que exista una escalera para salvar un desnivel, existirá un elemento alternativo a ésta que podrá ser una rampa o un elevador.
- ✓ **Espacios de maniobra:** Ante las puertas, en cambios de dirección dentro de un itinerario y dentro de cada estancia ha de existir un espacio libre de obstáculos que permita la maniobra de personas usuarias de ayudas técnicas.
- ✓ **Iluminación:** Todas las estancias y espacios de comunicación estarán debidamente iluminados de forma general, complementando con iluminación puntual zonas como las de atención al público y servicio.
- ✓ **Señalización:** Se debe indicar al público de forma clara cuándo un establecimiento, estancia o servicio es accesible mediante el empleo de un pictograma con el Símbolo Internacional de la Accesibilidad (SIA), de modo que se facilite la información sobre las adecuadas condiciones.
- ✓ **Reserva de plazas adaptadas:** Existe la obligatoriedad reglamentaria de reservar un determinado número de plazas accesibles para personas con discapacidad y su posible acompañante. Este número varía en función del aforo, número de plazas o de habitaciones del establecimiento.

1. EL ACCESO

- ✓ La entrada a cualquier establecimiento de uso público accesible debe señalizarse con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).



- ✓ El acceso garantizará que en la entrada no haya escalones y si existen desniveles se resolverán mediante una rampa de suave pendiente.

1.1 PUERTAS:

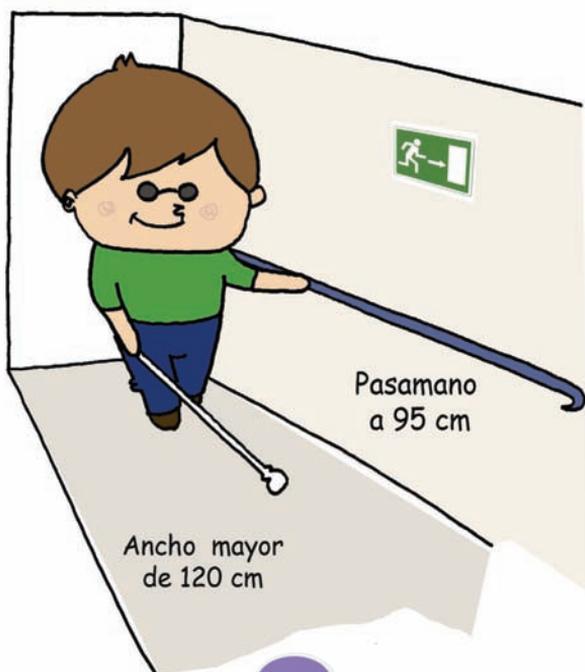
- ✓ Se comprobará que a ambos lados de la puerta del vestíbulo de entrada se dispone de una zona de 150 cm de diámetro libre de obstáculos, en las que las personas usuarias de silla de ruedas y otras ayudas técnicas puedan maniobrar con facilidad.
- ✓ Las puertas correderas disminuyen el riesgo de atrapamiento y resultan muy cómodas en espacios reducidos. Tanto mejor si son de apertura automática.
- ✓ Los picaportes serán de fácil manejo mediante mecanismos de palanca o tiradores.



2. CIRCULACIÓN HORIZONTAL

2.1 PASILLOS:

- ✓ El ancho mínimo recomendable de un itinerario peatonal es de 120 cm y de 180 cm en pasillos que sean vías de evacuación, permitiéndose estrechamientos puntuales de hasta 100 cm.
- ✓ Se debe evitar la presencia de obstáculos, bien empotrando los elementos salientes en los paramentos o referenciándolos hasta el suelo.
- ✓ A ambos lados de las puertas existirá un espacio horizontal, libre de obstáculos, para permitir el giro de una persona en silla de ruedas o con otra ayuda técnica.
- ✓ Se recomienda que en pasillos de gran longitud se dispongan barandillas a una altura máxima de 95 cm. El color de la barandilla contrastará con el del paramento en el que está fijada.



2.2 ALTURA Y ESPACIO ENTRE EXPOSITORES:

- ✓ La colocación de los elementos decorativos y de mobiliario no ha de convertirse en un obstáculo, evitando que se reduzcan los anchos mínimos de paso.
- ✓ Los bordes y aristas de todos los muebles no han de suponer un riesgo, debiendo estar convenientemente redondeados.
- ✓ Las estanterías con productos de primera necesidad o de consumo más habitual conviene que estén situadas a alturas comprendidas entre 40 cm y 140 cm, de forma que personas con dificultad para caminar o agacharse así como personas con silla de ruedas puedan acceder a ellos con facilidad.
- ✓ Se recomienda que los productos expuestos en vitrinas sean visibles a partir de 70 cm de altura.
- ✓ En las cajas de pago, las repisas para depositar objetos se situarán a una altura preferentemente no superior a 85 cm, con una zona de paso cuyo ancho recomendado no debe ser inferior a 120 cm.



3. CIRCULACIÓN VERTICAL

3.1 ESCALERAS:

- ✓ Las escaleras también serán accesibles para permitir el fácil tránsito de personas con movilidad reducida.
- ✓ Al principio y al final de la escalera habrá un espacio libre de obstáculos de 120 cm de diámetro y se señalará con una franja de 80 cm de pavimento de diferente textura y color, indicando a la persona con discapacidad visual que se enfrenta a un cambio de nivel.
- ✓ Los laterales libres de una escalera se protegerán con barandillas. La colocación de un doble pasamano a ambos lados consigue que personas de todas las estaturas puedan asirse con facilidad. Se prolongarán 30 cm al principio y al final.
- ✓ Las escaleras deben contar con un ancho adecuado, huellas amplias y tabicas de poca altura y el pavimento de los peldaños será antideslizante para evitar resbalones y caídas.



3.2 RAMPAS:

- ✓ Las rampas son elementos ejecutados para salvar desniveles, convirtiendo los itinerarios en accesibles.
- ✓ Es recomendable que las rampas se ejecuten con una pendiente comprendida entre el 6 y el 8%.
- ✓ En el principio y en el final de la rampa, habrá un espacio libre de obstáculos de 150 cm de diámetro (para que una persona usuaria de ayuda técnica pueda girar), y se señalará su presencia con una franja de 80 cm de pavimento de diferente textura y color, indicando a la persona con discapacidad visual que afronta un cambio de nivel.
- ✓ A la par que ocurría con la escalera, los laterales libres se protegerán con barandillas y se colocarán pasamanos dobles a ambos lados de la rampa siendo muy útil para personas en sillas de ruedas, menores y personas de baja estatura e igualmente se prolongarán 30 cm al principio y al final de la misma.



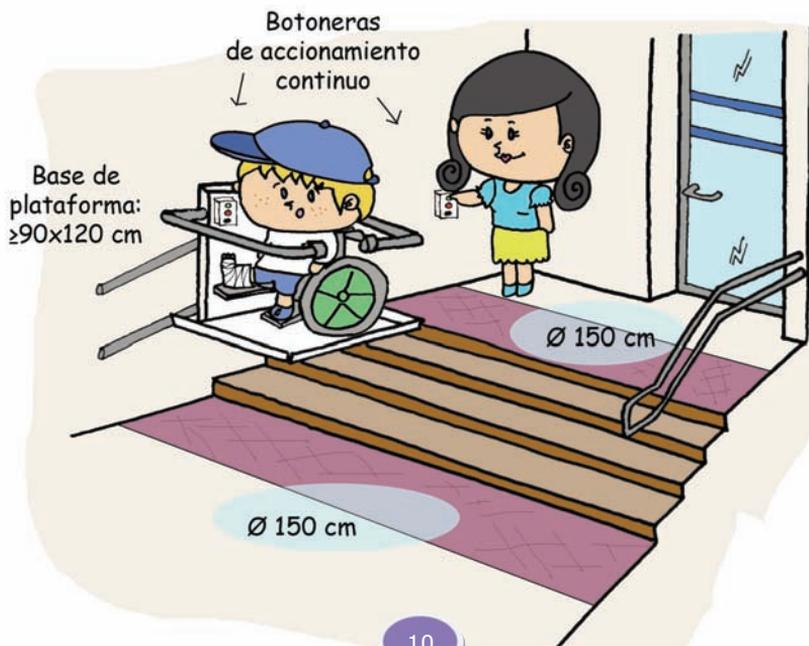
3.3 ASCENSOR:

- ✓ Los ascensores deben situarse siempre en los accesos principales a los edificios sin la existencia de escalones o bordillos previos, de tal forma que sea posible su utilización por personas con ayudas técnicas.
- ✓ La cabina de un ascensor accesible medirá 140 cm de fondo y 110 cm de ancho, y contará con pasamanos en los paramentos libres a una altura de 90 cm.
- ✓ Las botoneras deben situarse a una altura comprendida entre 80 y 120 cm y contar con sistemas de información alternativos a la numeración arábica, además de ésta.
- ✓ El suelo del ascensor y el pavimento del lugar de parada estarán enrasados.
- ✓ Las puertas del recinto y de la cabina serán telescópicas y automáticas, con un ancho libre mínimo de 80 y una altura de 200 cm.



3.4 PLATAFORMA ELEVADORA:

- ✓ En el caso de lugares donde no sea posible instalar ascensores o realizar rampas por problemas de espacio, es posible instalar plataformas elevadoras de desplazamiento vertical o inclinado.
- ✓ Las plataformas tendrán una base mínima de 90x120 cm, debiendo estar dotadas con una barandilla perimetral de seguridad abatible de entre 80 y 90 cm de altura.
- ✓ Existirán botoneras de accionamiento continuo con interruptores de avance, retroceso y parada tanto en la plataforma como en el inicio y final del recorrido.
- ✓ La plataforma debe de contar con un tope que impida la salida accidental de las ruedas de la silla.
- ✓ En el caso de plataformas de traslación vertical, el acceso en el nivel superior de embarque debe de contar con una barandilla móvil o puerta de seguridad que evite el riesgo de caída accidental.

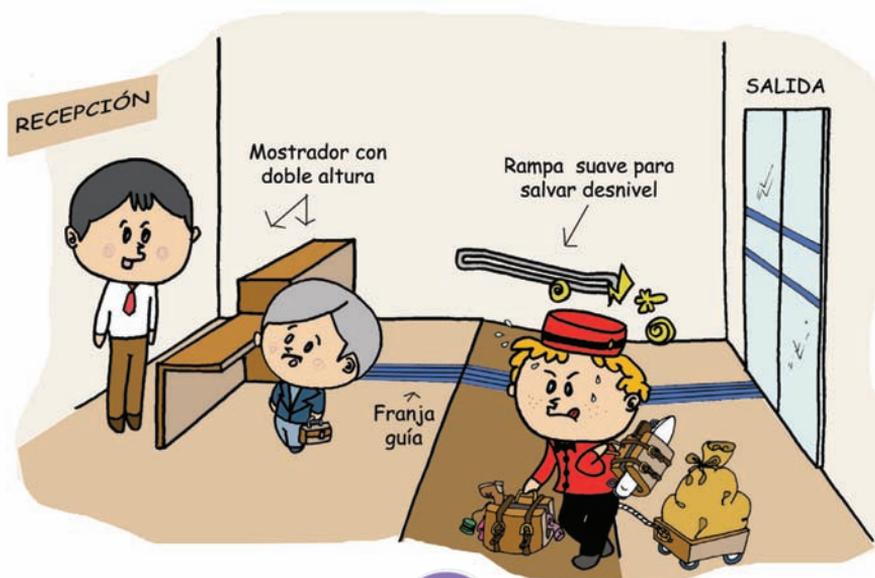


4. ZONAS DE ESTANCIA

4.1 ESTANCIAS GENERALES:

4.1.1 Zona de atención al público:

- ✓ Un mostrador accesible tendrá una parte a la altura usual (110 cm) para atender a quienes prefieran permanecer de pie, y otra parte a una altura máxima de 85 cm, accesible a personas en silla de ruedas y de baja estatura o que quieran sentarse.
- ✓ El tramo inferior se dejará libre para permitir el acercamiento, y como mínimo tendrá 80 cm de ancho, 70 cm de alto y 60 cm de profundidad.
- ✓ En los establecimientos de uso público es aconsejable la utilización de bandas guía táctiles desde el acceso hasta el punto de atención para dirigir principalmente a las personas con discapacidad visual.
- ✓ Las personas usuarias de ayudas técnicas, como muletas, andadores o silla de ruedas, necesitan un espacio frente al mostrador libre de obstáculos para poder maniobrar.



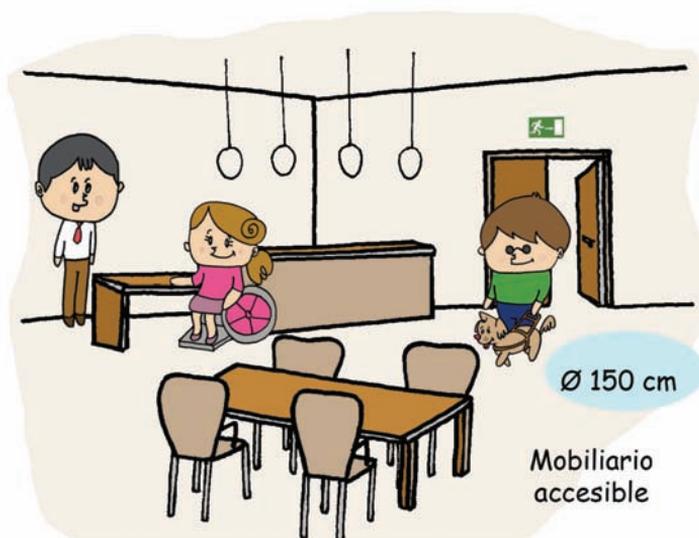
4.1.2 Aseos:

- ✓ Al menos uno de los aseos del establecimiento ha de ser accesible.
- ✓ En el interior del baño debe existir un círculo libre de obstáculos de 150 cm para permitir un giro cómodo.
- ✓ El inodoro de un local de uso público, tendrá un espacio libre delante y a ambos lados de 80x120 cm para facilitar la transferencia y dispondrá de barras de apoyo.
- ✓ El lavabo no tendrá pedestal ni mueble bajo él y se dejará un espacio frontal libre de 80x120 cm. La grifería será monomando para facilitar el uso a personas con dificultades de manejo en las manos.
- ✓ Los accesorios e interruptores se colocarán entre 70 y 120 cm de altura. El contraste de color entre sanitarios y suelo y paredes favorece a las personas con discapacidad visual.
- ✓ Las puertas pueden ser correderas o abatibles con apertura hacia el exterior.



4.1.3 Mobiliario:

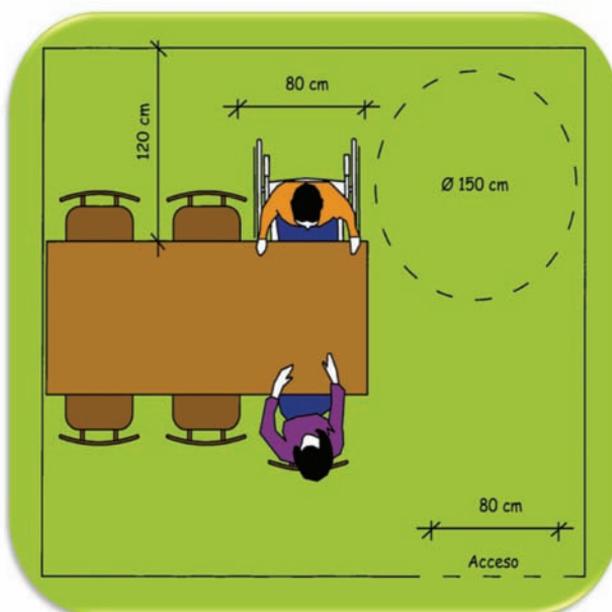
- ✓ **Mesas:** Al menos un 10% de las mesas han de ser adaptadas. Las mesas para ser accesibles deben contar con un espacio libre inferior de ancho mínimo de 80 cm, altura libre de 70 cm y al menos un fondo de 60 cm, permitiendo la aproximación de un usuario que utilice silla de ruedas. Las mesas redondas facilitan la comunicación y la lectura labial.
- ✓ **Sillas:** Serán accesibles si cuentan con respaldo y reposabrazos y es conveniente que el asiento mida entre 40 y 45 cm de altura.
- ✓ **Autoservicios:** La repisa para el paso de bandejas tendrá una altura recomendada no superior a 75 cm y un ancho inferior a 35 cm. Los menús se situarán a una distancia menor de 60 cm del borde exterior de la repisa.
- ✓ **Barra de bar:** Al igual que el mostrador, dispondrá de un espacio contiguo a la barra existente, con una altura máxima de 85 cm en la que sea posible que personas con silla de ruedas o de baja estatura puedan consumir desayunos, meriendas, bebidas etc.



4.2 HOSTELERÍA:

4.2.1 Bar-Restaurante:

- ✓ Debe prestarse especial atención al espacio mínimo de paso entre mobiliario, el cual no será inferior a 90 cm, de forma que permita la movilidad de personas con silla de ruedas u otra ayuda técnica entre mesas, sillas, columnas, etc.
- ✓ Las dimensiones espaciales y la distribución del mobiliario de estos recintos permitirán inscribir un círculo libre de obstáculos de 150 cm de diámetro, que deje a las personas con movilidad reducida realizar un giro de 360°.
- ✓ Es recomendable que al menos un cinco por ciento de las cartas de productos estén redactadas en braille o alto relieve.
- ✓ Las áreas de actividad de la zona de comedor pueden seguir el siguiente esquema:



4.2.2 Habitaciones:

- ✓ Interesa que el número de habitación sea de color contrastado con respecto a la puerta o la pared, en altorrelieve y a ser posible grabado además en braille.
- ✓ El recorrido dentro de la habitación estará libre de obstáculos, y en ella podrá inscribirse un círculo de 150 cm de diámetro.
- ✓ La anchura mínima de paso para circular alrededor de los muebles, y entre muebles y paredes será de 90 cm.
- ✓ Existirá un espacio contiguo a la cama (mejor por ambos lados) y frente a armarios y cajoneras, libre de obstáculos que tendrá 80x120 cm.
- ✓ De ser posible, el armario contará con un colgador con perchas a baja altura (menos de 140 cm) además de otro a una altura de 160 para personas semiambulantes.
- ✓ Además, una habitación accesible contará con teléfono, timbre e indicador de emergencia, con luz y sonido y bucle magnético para personas con limitaciones sensoriales.



4.2.3 Salas de convenciones:

- ✓ Si es posible, la puerta de entrada será de tipo corredera con suave deslizamiento.
- ✓ El lugar donde se ubican los conferenciantes se dispondrá en un espacio elevado sobre tarima. Se accederá a través de rampa de suave pendiente (entre 6 y 8%) y si es posible, se complementará este acceso con escalones.
- ✓ El mobiliario se dispondrá de forma que se cuente con un pasillo de ancho de al menos 120 cm, con una zona para giro de 150 cm de diámetro.
- ✓ Las plazas reservadas para personas usuarias de silla de ruedas tendrán unas dimensiones de 90x120 cm y estarán ubicadas junto al pasillo principal y lo más cerca posible de la salida de emergencia.
- ✓ Se priorizará la primera fila de público para personas con discapacidades sensoriales (es importante poder observar la gesticulación y expresiones de los ponentes, la subtitulación o por si existen intérpretes en lengua de signos) y se instalará bucle magnético.



4.3 ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES:

4.3.1 Escaparates:

- ✓ Para la correcta visualización de los productos de un escaparate, conviene que la altura de la parte baja del cristal no supere los 60 cm como máximo.
- ✓ Se evitarán los salientes de fachada por debajo de los 220 cm como carteles, paneles anunciadores, toldos o máquinas expendedoras para evitar golpes al peatón.
- ✓ La cartelería tendrá caracteres con una altura adecuada según la distancia a la que se leen, además, texto y fondo tendrán un color contrastado.
- ✓ Hay que cuidar la iluminación de estos carteles, para evitar reflejos o sombras y procurar que tengan un acabado mate protegiendo al usuario de deslumbramientos.



4.3.2 Probadores:

- ✓ Para que un probador sea accesible es recomendable que cuente con una dimensión suficiente en su interior, libre de cualquier obstáculo. Hay que tener en cuenta que una persona con movilidad reducida pueda acceder y moverse dentro de él y probablemente acompañada por un ayudante.
- ✓ Un asiento firme anclado al suelo, barras de apoyo y un espejo donde pueda verse una persona sentada o una de pie resultan ser de gran utilidad.
- ✓ Junto a este asiento se puede prever un espacio para permitir la transferencia desde una silla de ruedas.
- ✓ Preferiblemente la puerta será corredera o abrirá hacia fuera por si fuera precisa ayuda externa.
- ✓ La colocación de perchas a diferentes alturas permite su uso por personas de todas las estaturas.
- ✓ La altura de los elementos manipulables (interruptores, tiradores, etc.) dentro del probador estará comprendida entre 80 y 120 cm.



5. SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

- ✓ La información estará dispuesta en los lugares cercanos a los accesos, debiendo proporcionar completa orientación y permitiendo la circulación interior de forma autónoma.
- ✓ En un edificio o local de uso público, se señalarán con el SIA todos los servicios e instalaciones accesibles, complementado en su caso, con flecha direccional.
- ✓ La señalización en general y la información escrita (carteles, internet, revistas, folletos...) debe ser accesible, cuidando tanto el tamaño y tipo de letra, como el contraste cromático y es muy recomendable que estén escritos al menos en dos idiomas.
- ✓ Dentro de la información visual se deben incluir pictogramas, braille y altorrelieve.
- ✓ El papel del personal es clave en el desarrollo de la accesibilidad, por lo que es aconsejable la formación de las personas que están en contacto directo con el público.
- ✓ Se debe garantizar el acceso de todas las personas con discapacidad visual que vayan acompañadas con perros guía a todas las dependencias e instalaciones de uso público.



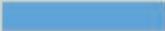
NORMATIVA DE REFERENCIA

- ✓ Ley 51/2003, de 2 de Diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- ✓ Real Decreto 505/2007, de 20 de Abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- ✓ Real Decreto 173/2010, de 19 de Febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- ✓ Ley 8/1997, de 18 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.
- ✓ Decreto 8/2003, de 28 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

NOTA: Valga esta guía como documento orientativo de las pautas generales de actuación en materia de accesibilidad, advirtiéndose que los criterios a seguir variarán en función del uso, superficie, número de plantas, aforo, número de plazas, etc., del establecimiento y que serán oportunamente determinados por un técnico competente.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia



OTAEX

APAMEX - Centro de Servicios Múltiples de COCEMFE Badajoz
C/ Gerardo Ramírez Sánchez, s/n • 06011 Badajoz
Tfno-Fax: 924 248 387 • otaex.apamex@cocemfebadajoz.org
<http://fomento.juntaex.es> • <http://www.cocemfebadajoz.org>



e-tradis

C/ Sancho Pérez, nº 2 • 06800 Mérida (Badajoz)
Telfs.: 924 31 32 61 / 924 31 34 52 • Fax: 924 31 38 10
E-mail: e-tradis@e-tradis.org • www.e-tradis.org



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento